

Art. 5.— Los propietarios de los terrenos edificados o no que deriven un beneficio especial de los señalados trabajos, estarán sujetos al pago de la contribución prevista por el Artículo 1ro. de la Ley No. 1849, de fecha 27 de noviembre de 1948, sobre Contribución a las Obras Públicas que benefician terrenos particulares, de acuerdo con las normas establecidas por dicha Ley.

Art. 6.— Los trabajos de avalúo de los terrenos y sus mejoras, serán realizados por la Dirección General del Catastro Nacional.

Art. 7.— Envíese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, al Administrador General de Bienes Nacionales, al Director del Catastro Nacional y al Abogado del Estado, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y nueve; años 136o de la Independencia y 117o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1166, que asciende póstumamente al rango de Contralmirante al Capitán de Navío Oscar Octavio Pérez Mota, M. de G., dicta otras disposiciones.

(G. O. No. 9510, del 15 de septiembre de 1979)

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1166

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Capitán de Navío Oscar Octavio Pérez Mota, M. de G., quien desde el momento en que nuestro país fue azotado por la furia del Huracán David, se dedicó de manera decidida a realizar tareas de salvamento y auxilio de los damnificados, hallando la muerte mientras desempeñaba tan honrosa tarea;

VISTA la Ley No. 1113 del 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Capitán de Navío Oscar Octavio Pérez Mota, M. de G., queda ascendido póstumamente al rango de Contralmirante de la Marina de Guerra..

Art. 2.— Se concede como homenaje póstumo al Contralmirante Oscar Octavio Pérez Mota, M. de G., la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Oficial.

Art. 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y nueve; años 136o de la Independencia y 117o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN